



Firmado digitalmente por CHAVEZ
ABANTO Wendy Karim FAU
20131373237 hard
Cargo: Directora General
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13.02.2026 15:48:32 -05:00

Jesus Maria, 13 de Febrero del 2026

RESOLUCION DIRECTORAL N° D000173-2026-OGGRH-MINSA

Visto el expediente N° 2026-0034256, que contiene el Memorándum N° D000357-2026-DIGTEL-MINSA, emitido por la Dirección General de Telesalud, Referencia y Urgencias y el Informe N° D000215-2026-OGGRH-OARH-EIE-MINSA, elaborado por el Equipo de Ingreso y Escalafón de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, ambos de la Administración Central del Ministerio de Salud, sobre solicitud de licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares de la servidora **MERJORIE STHEFANNY GIRALDO CONDORI**; contratada bajo la modalidad del Régimen Laboral de Contrato Administrativo de Servicios – CAS; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Contrato Administrativo de Servicios N° 00862-2021/MINSA, regulado por Decreto Legislativo N° 1057, se contrató a la servidora **MERJORIE STHEFANNY GIRALDO CONDORI**, como Operador de Central 113 en la Dirección de Infosalud de la Dirección General de Telesalud, Referencias y Urgencias del Ministerio de Salud, desde el 17 de mayo de 2021, hasta el 28 de febrero de 2026;

Que, con Memorándum N° D000357-2026-DIGTEL-MINSA, de fecha 06 de febrero de 2026, el Director General de la Dirección General de Telesalud, Referencia y Urgencias del Ministerio de Salud, traslada la Nota Informativa D000161-2026-DIGTEL-DINFOSALUD-MINSA, de fecha 06 de febrero de 2026, emitida por el Director Ejecutivo de la Dirección de Infosalud de la citada Dirección General, quien autoriza la Carta S/N de fecha 04 de febrero de 2026, sobre licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares presentada por la servidora **MERJORIE STHEFANNY GIRALDO CONDORI**, desde el 01 al 28 de febrero de 2026, para que efectúen las acciones correspondientes;

Que, con Resolución Directoral N° D001455-2025-OGGRH-MINSA, de fecha 01 de enero de 2026, se otorgó licencia sin goce de remuneración por motivos particulares a la servidora **MERJORIE STHEFANNY GIRALDO CONDORI**, por un periodo de veintidós (22) días calendarios, del 10 al 31 de diciembre de 2025;

Que, con Resolución Directoral N° D000109-2025-OGGRH-MINSA, de fecha 03 de febrero de 2026, se otorgó licencia sin goce de remuneración por motivos particulares a la servidora **MERJORIE STHEFANNY GIRALDO CONDORI**, por un periodo de treinta y un (31) días calendarios, del 01 al 31 de enero de 2026

Que, de acuerdo al Reporte del Sistema Checksmart de Control del Asistencia de la servidora **MERJORIE STHEFANNY GIRALDO CONDORI**, se visualiza que, consignó cincuenta y tres (53) días calendarios de licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares, las cuales se precisan en los párrafos anteriores;

Que, uno de los derechos que el contrato CAS otorga al trabajador, está contenido en el literal g) del artículo 6 de la Ley N° 29849, “Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales”, respecto a las licencias con goce de haber por maternidad, paternidad y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Salud, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.minsa.gob.pe/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: TJZYBJU



¡EL PERÚ A TODA MÁQUINA!



Firmado digitalmente por LOAYZA
BARRIENTOS Eva Lucy FAU
20131373237 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.02.2026 19:47:14 -05:00



Firmado digitalmente por LANDEO
MORENO Liz Violeta FAU
20131373237 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.02.2026 17:46:30 -05:00

Que, los servidores bajo el régimen CAS tienen derecho, además de las licencias por maternidad y paternidad, a las licencias que se otorguen a los otros servidores o trabajadores sujetos al régimen laboral general de la entidad (sea del régimen del Decreto Legislativo N° 276 o del régimen del Decreto Legislativo N° 728), sin que los servidores bajo régimen CAS les sea exigible la antigüedad mínima en el servicio de un (1) año;

Que, en el caso de los contratos bajo el régimen CAS de duración transitoria, como es el presente caso, se deberá tener en cuenta que la licencia a otorgarse no debe exceder el plazo de vigencia de dicho contrato;

Que, el uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionado a la conformidad institucional;

Que, la licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares genera la suspensión perfecta del vínculo laboral; culminada dicha licencia se reanuda el vínculo laboral en tanto este se encuentre vigente;

Que, con Resolución Ministerial N° 650-2022/MINSA de fecha 26 de agosto de 2022, se aprobó el Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Administración Central del Ministerio de Salud, en cuyo artículo 4 señala lo siguiente:

“Artículo 4.- Alcance

El presente RIS tiene alcance a la Unidad Ejecutora 001 Administración Central del MINSA, en adelante el MINSA, según el siguiente detalle:

4.1 Los/as servidores/as civiles del MINSA, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, del Decreto Legislativo N° 1057, de la Ley N° 30057 y el personal de salud de las carreras especiales, sin distinción del puesto, cargo o nivel jerárquico”. (El subrayado es nuestro)

(...).”

Que, en el primer párrafo del artículo 42 del citado RIS, señala lo siguiente:

“Artículo 42.- Licencias por motivos particulares

La licencia por motivos particulares sin goce de remuneraciones se podrá conceder hasta por un máximo de noventa días (90) días calendario, dependiendo de las necesidades del servicio. Solo requiere conformidad del jefe inmediato.

(...).”

Que, mediante Informe de visto, el Equipo de Ingreso y Escalafón de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, en atención a la autorización efectuada por parte del Director Ejecutivo de la Dirección de Infosalud de la Dirección General de Telesalud, Referencias y Urgencias del Ministerio de Salud, concluye que corresponde atender la solicitud de licencia sin goce de remuneraciones por asuntos particulares a la servidora **MERJORIE STHEFANNY GIRALDO CONDORI**;

Que, de la revisión de los actuados, se aprecia que lo solicitado por la servidora se encuentra regulado por la normativa antes citada y que la procedencia con eficacia anticipada de dicho pedido está debidamente acreditado, dado que, no solo le es favorable en cuanto a sus derechos económicos y laborales, sino que, no colisiona con derechos fundamentales ni con intereses de buena fe legalmente protegidos de terceros, configurándose de este modo el supuesto de hecho justificativo a que se refiere el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del



Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; en razón que, con Memorandum N° D000357-2026-DIGTEL-MINSA, de fecha 06 de febrero de 2026, el Director General la Dirección General de Telesalud, Referencia y Urgencias, remite el presente expediente para su trámite correspondiente;

Que, con la visación de la Jefa de Equipo II del Equipo de Ingreso y Escalafón de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos y del Director Ejecutivo (e) de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1057 modificado por la Ley N° 29849; el Decreto Supremo N° 008-2017-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y sus modificatorias; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; Resolución Ministerial N° 650-2022/MINSA que aprueba el Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Administración Central del Ministerio de Salud, la Resolución Ministerial N° 984-2025/MINSA y la Resolución Ministerial N° 090-2026/MINSA, que delega facultades a la Directora General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- CONCEDER, licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares a la servidora **MERJORIE STHEFANNY GIRALDO CONDORI**, contratada bajo el régimen del Decreto Legislativo N.º 1057, como Operador de Central 113 en la Dirección de Infosalud de la Dirección General de Telesalud, Referencias y Urgencias del Ministerio de Salud, por un periodo de veintiocho (28) días calendarios con eficacia anticipada desde el 01 de febrero de 2026, siendo el último día de la citada licencia el 28 de febrero de 2026.

Artículo 2.- NOTIFICAR, la presente Resolución Directoral a la servidora **MERJORIE STHEFANNY GIRALDO CONDORI**, a la Dirección General de Telesalud, Referencias y Urgencias del Ministerio de Salud, y a los Equipos de Programación y Presupuesto, Ingreso y Escalafón y de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud.

Artículo 3.- ENCARGAR, a la Oficina de Transparencia y Anticorrupción de la Secretaría General la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Ministerio de Salud.

Regístrese y comuníquese,

Documento firmado digitalmente

WENDY KARIM CHÁVEZ ABANTO
DIRECTORA GENERAL
OFICINA GENERAL DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS
Ministerio de Salud

